

**30527** RESOLUCION de 25 de octubre de 1986, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.725 incoado en esta Consejería a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, carretera de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea en Lardero, a 13,2 KV., con origen en el apoyo número 3 b) (a intercalar) de la línea al CT «Eras» y final en el CT que posteriormente se describe. Su primer tramo de 31 metros será aéreo con conductores de cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, sobre un apoyo metálico, el segundo tramo de 20 metros en subterránea con conductores de cable DHV-12/20 KV 3 (1 x 95) milímetros cuadrados.

Centro de transformación denominado «Cementerio», tipo interior con transformador de 630 KVA 13.200/380-230-133 V.

La finalidad de esta instalación es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobada por Decreto 2619/1966.

Logroño, 25 de octubre de 1986.-El Consejero, Emilio Pérez Ruiz.-7.127-15 (81903).

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

**30528** RESOLUCION de 4 de noviembre de 1986, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la red de distribución de gas natural en Valencia, ramal a LAISA.

Con fecha 28 de octubre de 1986, se aprobó por el Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia el «Proyecto de ramal de suministro de gas natural a LAISA», previa la correspondiente información pública.

Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados.

Al propio tiempo, la Orden de fecha 22 de junio de 1981, del Ministerio de Industria y Energía, declaró de interés preferente las instalaciones correspondientes a la red de distribución de gas natural en Valencia; declaración que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley 152/1963, de Industrias de Interés Preferente, lleva implícita la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

En su virtud, este Servicio Territorial de Industria y Energía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados en los asentamientos donde radican los bienes afectados, como punto de reunión, para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas previas tendrá lugar los próximos días 9 y 10 de diciembre, para las fincas del término municipal de

Almusafes, y 11 y 12 de diciembre, para las fincas del término municipal de Benifayó.

En el expediente expropiatorio, la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Valencia, 4 de noviembre de 1986.-El Director, José Barrera Sorlí.-17.552-C (83208).

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

**30529** RESOLUCION de 6 de octubre de 1986, de la Delegación Territorial de Palencia, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (NIE-1.915).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Veinte de Febrero, número 8, Valladolid, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Sustitución del centro de transformación interior denominado «El Serrón», en el término de Grijota, por otro de intemperie con su derivación aérea de línea a 20 KV de 50 metros de longitud, a situar en las proximidades del que se trata de sustituir. Capacidad del centro: 50 KVA, a la tensión de 20.000-13.800/380-220 voltios. Se destina al servicio público de distribución de energía eléctrica.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 6 de octubre de 1986.-El Delegado territorial, Emilio Romera Izquierdo.-7.137-15 (83541).

**30530** RESOLUCION de 6 de octubre de 1986, de la Delegación Territorial de León de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 6.234 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en León, calle Independencia, 1, por la que solicita autorización y declaración en concreto de su utilidad pública, para el establecimiento de una red de distribución en BT, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una red de distribución en BT, cuyas principales características son las siguientes:

Una red de distribución en BT en Santa Colomba de Somoza (León), de 3.955 metros de los cuales 63 metros se conservan de la antigua red y el resto se ejecutan nuevos.

El conductor a utilizar será de aluminio trenzado y de 1.000 V de tensión nominal de aislamiento. Las secciones estarán comprendidas entre 3 x 25 y 3 x 95 milímetros cuadrados, siendo el neutro de 1 x 54,6 milímetros cuadrados.

Se apoyarán mediante grapado en las fachadas de los edificios y allí donde sea posible en postes de hormigón.

La tensión nominal de distribución será de 380/220 V 50Hz.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 6 de octubre de 1986.-El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.-5.178-D (83214).

**30531 RESOLUCION de 11 de octubre de 1986, de la Delegación Territorial de León de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 7.001 CL. R.I. 6.337.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en León, calle Legión VII, 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de su utilidad pública, para el establecimiento de una línea eléctrica a 13,2/20 KV y CT de 25 KVA, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica aérea de MT y un CT cuyas principales características son las siguientes:

Una línea eléctrica aérea de MT a 13,2/20 KV y de un CT de 25 KVA.

La línea partirá de otra existente y que va hacia la ETD de «Las Lomas». Discurrirá por fincas particulares y su longitud será de 116 metros.

Los apoyos estarán constituidos por una torre metálica tipo «Acacia» y postes de hormigón. El conductor será de aluminio acero LA-56 de 54,6 milímetros cuadrados de sección y los aisladores, en cadenas de dos elementos, del tipo E/70.

El tramo de 25 KVA, tendrá una relación de transformación 13,2/20 KV 398-230 V, 50 Hz y será del tipo intemperie.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 11 de octubre de 1986.-El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.-7.126-15 (83251).

## ADMINISTRACION LOCAL

**30532 RESOLUCION de 3 de noviembre de 1986, del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se mencionan.**

Por el ilustrísimo señor Alcalde, en fecha 30 de octubre de 1986, se adoptó el siguiente Decreto: «Visto lo acordado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y lo establecido en el artículo 52.4 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Alcaldía viene a disponer:

Primero.-Señalar el día 4 de diciembre de 1986, a las doce horas, para proceder a levantar el acta previa de ocupación de los terrenos colindantes con la calle Miguel de los Santos Oliver, cuya

propietaria registral es la Entidad «Veloz Sport, Sociedad Anónima», o posibles causahabientes; sin cargas; la superficie afectada es la de 677,35 metros cuadrados, con una edificación sobre la misma de 7 metros cuadrados, una pared de cerramiento de 24 metros lineales de longitud y una pared de cerramiento (medianera) de 24 metros lineales por dos metros de altura igual a 48 metros cuadrados, y cuatro pinos y un árbol.»

Lo que se publica para su general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Palma, 3 de noviembre de 1986.-El Alcalde.-18.995-E (83632).

**30533 RESOLUCION de 3 de noviembre de 1986, del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se mencionan.**

Por el ilustrísimo señor Alcalde, en fecha 30 de octubre de 1986, se adoptó el siguiente Decreto: «Visto lo acordado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en su Resolución de 10 de junio de 1986, publicada en el «Boletín Oficial» de dicho Organismo de 20 de octubre de 1986, así como el artículo 52.4 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Alcaldía viene a disponer:

Primero.-Señalar el día 5 de diciembre de 1986 para proceder a levantar las actas previas de ocupación en la calle Tramontana que a continuación se detallan:

A las doce horas, finca inscrita registralmente al folio 83, tomo 2.450, sección término, libro 458, finca número 25.685, siendo su propietaria doña María de la Concepción Estados Coll.

A las doce veinte horas, finca inscrita registralmente al folio 15, tomo 3.008, sección cuarta, libro 70, finca número 3.814, siendo su propietaria doña María Sabater Ferragut.

A las doce cuarenta horas, finca inscrita registralmente al folio 203, tomo 2.351, término, libro 415, finca número 24.958, propiedad de don Jaime Pou Morcy o causahabientes, gravada con un censo a favor de don Martín Gil y de un embargo a favor de la Delegación de Hacienda contra su anterior propietario don Damián Monserrat Noguera.

A las trece horas, finca inscrita registralmente al folio 100, tomo 2.351, término, libro 504, finca número 28.394, propiedad de don Emilio Medina Llorca.

A las trece veinte horas, finca inscrita registralmente al folio 178, libro 464, sección término, finca número 26.310, propiedad de don Rafael Mas Vila, gravada con dos hipotecas a favor de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, Caja General de Ahorro Popular.

A las trece cuarenta horas, una pared medianera de 2,50 metros lineales, pertenecientes a la finca inscrita registralmente al folio 183, tomo 2.616, sección término, libro 553, finca número 30.297, propiedad de don Francisco Martín Herrero.»

Lo que se publica para su general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Palma, 3 de noviembre de 1986.-El Alcalde.-18.996-E (83633).

**30534 RESOLUCION de 4 de noviembre de 1986, del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se mencionan.**

Por el ilustrísimo señor Alcalde, en fecha 3 de noviembre de 1986, se adoptó el siguiente Decreto: «Visto lo acordado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y lo establecido en el artículo 52.4 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Alcaldía viene a disponer:

Primero.-Señalar el día 9 de diciembre de 1986, a las doce horas, para proceder a levantar el acta previa de ocupación de los terrenos sitos en la calle Capitán Gual, cuya propietaria registral es doña Margarita Vallespir Vallespir; sin cargas; la superficie afectada es la de 4.344,50 metros cuadrados, figurando los terrenos afectados como equipamiento docente Preescolar de EGB con referencia número 11.1/11.2 en el Plan General de Ordenación Urbana vigente.»

Lo que se publica para su general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Palma, 4 de noviembre de 1986.-El Alcalde.-18.994-E (83631).